

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja hoy 30 de marzo del 2022, informándole a la Señora Juez que la presente demanda fue inadmitida mediante auto notificado por estado el pasado 22 de marzo del presente año y dentro del término concedido, ésta no fue subsanada. Paso a despacho para que se sirva resolver lo que en derecho corresponda.



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de Marzo del dos mil veintidós (2022)

A. INTERLOCUTORIO: 373

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO:	170013103004-2022-00042-00
DEMANDANTES:	LUIS ALFONSO PATINO GRISALES JUAN DE DIOS GÓMEZ OCAMPO
DEMANDADOS:	EMPRESA M.C METALICAS Y CONCRETOS S.A.S • MYCON S.A.S. en LIQUIDACION

Dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual antes referenciado, por auto notificado por estado del 22 de marzo del año que transcurre se inadmitió la demanda y, dentro del término concedido, de que trata el Art. 90 del C.G.P, la parte demandante no aportó su corrección.

En consecuencia, según lo previsto en la norma antes citada, **se rechaza** la demanda, por no haber sido subsanada en la oportunidad legal.

Devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 048 del 31 de marzo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. SECRETARIA.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116fa54fd9ac7fc91d1b240083be9f737ffb69878248c14d951add0cfbf0cf9b**

Documento generado en 30/03/2022 01:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>